

**REF: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL- TRAMITE VERBAL SUMARIO
DTE: OSCAR DEL PORTILLO OROZCO
DDO: LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS y REINEL JIMENEZ RIVERA.
RAD: 2020-00070-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

14-SEP-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA ESCRITO EN DONDE SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS, POR DESCOOCER EL LUGAR DONDE RESIDE Y HABER AGOTADO LOS MEDIOS QUE TENÍA A SU ALCANCE PARA NOTIFICARLO.

IGUALMENTE SOLICITA QUE RESPECTO AL SEÑOR REINEL JIMENEZ RIVERA, SE DECLARE QUE SE ENCUENTRA NOTIFICADO PERSONALMENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE APORTA CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y POR AVISO EN LA DIRECCION FISICA DE ÉSTE DEMANDADO, ASI:

1. NOTIFICACION PERSONAL:

- CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION PERSONAL: 26 DICIEMBRE DE 2020.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE DICHO TÉRMINO SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS LOS TÉRMINOS POR VACANCIA JUDICIAL. EN CONSECUENCIA FUE RECIBIDO EL DIA 12 DE ENERO DE 2021, REANUDANDOSE LOS TÉRMINOS JUDICIALES.
- 5 DIAS PARA ACERCARSE AL JUZGADO: 13, 14, 15, 18 Y 19 DE ENERO DE 2021
- 10 DIAS DE TRASLADO: 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 DE ENERO; 1º Y 2 DE FEB. 2021.
- SE ENTIENDE NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2021

2. NOTIFICACION POR AVISO:

- ENTREGA DE LA NOTIFICACION POR AVISO: 24 AGOSTO 2021
- 3 DIAS PARA COPIAS: 25, 26 y 27 AGO 2021
- 10 DIAS DE TRASLADO: 30 y 31 AGO.; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 SEP. 2021
- SE ENTIENDE NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DIA: 13 SEP 2021.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL- TRAMITE VERBAL SUMARIO
DTE: OSCAR DEL PORTILLO OROZCO
DDO: LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS y REINEL JIMENEZ RIVERA.
RAD: 2020-00070-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0130 III TRIMESTRE 2021

Mediante providencia del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) el despacho admitió la demandada en contra de los demandados, surtiéndose la notificación personal al señor Reinel Jiménez Rivera, a través de la parte interesada por medio de la empresa Interrapidísimo, quedando efectuada con inclusión de términos de traslado el día 3 de febrero de 2021. En vista que, no se presentó el demandado procedió la parte interesada a realizar la notificación por aviso, perfeccionándose en debida forma con inclusión de traslado el día 13 de septiembre de 2021.

Por ende, respecto al señor Reinel Jiménez Rivera, debe declararse que se encuentra debidamente notificado personalmente en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, debiéndose agregar las constancias de notificación remitidas al expediente.

Ahora, en cuanto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante de ordenarse el emplazamiento del señor Luis Alejandro Alfaro Ramos, en vista que, desconoce su dirección física de residencia y los mecanismos alternos que tuvo a su alcance como fue la notificación a través de vía telefónica del accionado no prosperaron.

El artículo 293 del C.G.P, dispone: ***“(...) cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.***

El emplazamiento se surtirá conforme a las reglas dispuestas en el C.G.P y no como lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, puesto que, las notificaciones se empezaron a surtir en vigencia a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, resultando improcedente combinar o alternar el régimen legal previsto en el C.G.P con el del Dcto. 806 de 2020, mas aún cuando la parte demandante no ha expresado de manera clara e inequívoca que desiste de un trámite para acogerse a otro, toda vez que el mismo no consigna una regla de tránsito legislativo.

En consecuencia, se accederá a la solicitud requerida por el apoderado de la parte demandante.

RESUELVE:

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento del señor LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No: 1.081.926.583.
- 2. ORDENAR** a la secretaría la elaboración del edicto emplazatorio para llevar a cabo la notificación de la providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, remitiéndole copia al apoderado de la parte demandante con el fin que

publique en día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional como “El Hoy Diario del Magdalena o El informador”, el emplazamiento, indicando el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza del proceso, numero del expediente y el despacho judicial que ordene el emplazamiento.

Una vez cumplido lo anterior, el interesado deberá allegar al proceso copia informal digitalizada en PDF, de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, remitiéndola al correo institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuada la publicación, la secretaría remitirá, insertará y publicará la comunicación de emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto, su número de identificación, partes del proceso, naturaleza y el despacho que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en RNPE.

- 3. TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE** al señor Reinel Jiménez Rivera, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, debiéndose agregar las constancias de notificación remitidas al expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE	
ESTADO ELECTRONICO N^o 074	
Fecha: 16 SEP 2021	
El presente estado electrónico es notificado en:	
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife	
Fijado a las 8:00a.m	
ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ SECRETARIA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TENERIFE
CALLE 3 No. 7-60 ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co
celular: 317-6251515

TENERIFE, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL- TRAMITE VERBAL SUMARIO
DTE: OSCAR DEL PORTILLO OROZCO
DDO: LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS y REINEL JIMENEZ RIVERA.
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00070-00**

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO

Persona que debe concurrir a este despacho judicial a recibir la notificación personal de la admisión de la demanda de fecha 15 de diciembre de 2020, al señor: señor LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No: 1.081.926.583.

DATOS DE PROCESO y PARTES

**REF: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL- TRAMITE VERBAL SUMARIO
DTE: OSCAR DEL PORTILLO OROZCO
DDO: LUIS ALEJANDRO ALFARO RAMOS y REINEL JIMENEZ RIVERA.
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00070-00
AUTO: ADMISION 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

DESPACHO QUE LO REQUIERE

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

MEDIO DE COMUNICACIÓN

Periódico de amplia circulación: “El Hoy Diario del Magdalena o El informador”.

El interesado deberá allegar al proceso copia informal digitalizada en PDF, de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, remitiéndola al correo institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

La secretaría remitirá, insertará y publicará la comunicación de emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto, su número de identificación, partes del proceso, naturaleza y el despacho que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en RNPE.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ellos hubiere lugar.


ANA MARÍA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA